

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS**

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025

Cuernavaca, Mor., a 06 de febrero 2025

**C. BRENDA LILI LORENZO MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION PASOS
AGIGANTADOS DE VIDA A.C.
P R E S E N T E:**

ACTO A NOTIFICAR: OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025

El suscrito D. en D. Y G. Mansur Gonzalez Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio de la presente cédula de notificación por estrados se hace del conocimiento de la **ASOCIACION PASOS AGIGANTADOS DE VIDA A.C.** a través de su representante legal Brenda Lili Lorenzo Mondragón el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025**, mismo que se transcribe a continuación

[...]

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025
FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025
ASUNTO:	SE REQUIERE INFORMACION

**C. BRENDA LILI LORENZO MONDRAGÓN.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PASOS AGIGANTADOS
DE VIDA A.C.**

**ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 8 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, toda vez que no en su aviso de intención no señalo domicilio, correo o teléfono para oír y recibir notificaciones, se realiza la notificación a través de los Estrados de este Instituto Electoral.

P R E S E N T E.

D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y apoderado general del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V, y 353 del Código Comicial Local, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Instituto Electoral lo siguiente:**

1. Original de la escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:
 - a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
 - b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
 - c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
 - d) Su duración.
 - e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
 - f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevaran la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

Lo anterior, toda vez que el acta constitutiva presentada en fecha treinta y uno de enero del año en curso, señala objeto diverso al de Constituir un Partido Político Local, siendo así que conforme a los artículos 8 y 9, el objeto de la asociación debe ser el correspondiente a Constituir un Partido Político Local, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.

2. Señalar los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local;
3. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.
4. Indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios
5. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;
6. Copia certificada de la Declaración de Principios;
7. Copia certificada del Programa de Acción;
8. Copia certificada de los Estatutos;
9. Convocatoria a las asambleas;
10. Calendario en el que especifique de manera precisa, la fecha y hora en que se celebrara la asamblea correspondiente a cada distrito electoral local o municipio, según sea la modalidad elegida, dicho calendario deberá señalar exclusivamente una asamblea por cada distrito o municipio, a fin de garantizar la adecuada planeación y seguimiento de obtención del registro del Partido Político Local.
11. RFC a nombre de la asociación civil cuyo objeto es el de Constituir un Partido Político Local;
12. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil cuyo objeto es el de Constituir un Partido Político Local.

Es importante precisar que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles, la asociación no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso de intención será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por dicha asociación.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

A T E N T A M E N T E

**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

[...]

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito D. en D. y G. Mansur Gonzalez Cianci Pérez Secretario Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **SE NOTIFICA POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS** a la **ASOCIACION PASOS AGIGANTADOS DE VIDA A.C.** a través de su representante legal Brenda Lili Lorenzo Mondragón el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025**, signado por el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fecha 06 de febrero de 2025, documento que se anexa a la presente cedula por estrados, misma que se fijará en los estrados de este órgano electoral, por lo que el presente se notifica siendo las dieciséis horas con cero minutos del día 06 de febrero del año 2025. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

----- CONSTE.

ATENTAMENTE



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**D.EN D. Y G MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO:	IMPEPAC/SE/MGCP/375/2025
FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025
ASUNTO:	SE REQUIERE INFORMACIÓN

C. BRENDA LILI LORENZO MONDRAGÓN.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PASOS
AGIGANTADOS DE VIDA A.C.**

**ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 8 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, toda vez que no en su aviso de intención no señalo domicilio, correo o teléfono para oír y recibir notificaciones, se realiza la notificación a través de los Estrados de este Instituto Electoral.

PRESENTE.

D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y apoderado general del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V, y 353 del Código Comicial Local, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Instituto Electoral lo siguiente:**

1. Original de la escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:
 - a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
 - b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
 - c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.

- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de **incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.**
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

Lo anterior, toda vez que el acta constitutiva presentada en fecha treinta y uno de enero del año en curso, señala objeto diverso al de Constituir un Partido Político Local, siendo así que conforme a los artículos 8 y 9, el objeto de la asociación debe ser el correspondiente a Constituir un Partido Político Local, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.

- 2. Señalar los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local;
- 3. Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.
- 4. Indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios
- 5. Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;
- 6. Copia certificada de la Declaración de Principios;
- 7. Copia certificada del Programa de Acción;
- 8. Copia certificada de los Estatutos;
- 9. Convocatoria a las asambleas;
- 10. Calendario en el que especifique de manera precisa, la fecha y hora en que se celebrara la asamblea correspondiente a cada distrito electoral local o municipio, según sea la modalidad elegida, dicho calendario deberá señalar exclusivamente una asamblea por cada distrito o municipio, a fin de garantizar la adecuada planeación y seguimiento de obtención del registro del Partido Político Local.
- 11. RFC a nombre de la asociación civil cuyo objeto es el de Constituir un Partido Político Local;
- 12. Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil cuyo objeto es el de Constituir un Partido Político Local.

Es importante precisar que conforme al artículo 10 del Reglamento citado, si vencido el plazo de cinco días hábiles, la asociación no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso de intención será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por dicha asociación.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE




**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. • Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtra. Mayte Casales Campos, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. • C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. • Mtro. Adrián Montessoro Castilla, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. • Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. 	Para su conocimiento y efectos pertinentes

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Revisó:	Diana Celina Lavín Olivar	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Autorizó:	José Antonio Berenque Vázquez	Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos	